

Tercero.- Tener por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades abajo relacionadas, por los motivos que se indican:

Expediente	Ref. Ayuda	Solicitante	CIF/NIF	Causa	Motivo
22229/2021	SG21339	JUAN CARLOS SANCHEZ VAREA	****1147**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
22285/2021	SG21358	FARAH AHMED ALI	****7979**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
22300/2021	SG21363	YUNS MODI S.L.	B52036001	DESFAVORABLE	Art.6.6.: el solicitante se encuentra también de alta en el epígrafe 647.2 del IAE, no siendo posible la diferenciación del personal afecto a cada actividad.
22306/2021	SG21366	ABDELMALIK AL-LACH MOHAMED	****9799**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
22449/2021	SG21429	NAYIB MOHAMED AMAR	****8545**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos un 20% en sus ingresos/facturación del año 2020 respecto al 2019.
22530/2021	SG21461	LAHASIS MOHAMED MOHAMED	****7326**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos un 20% en su facturación/ingresos del año 2020 respecto al 2019.
22578/2021	SG21485	AISSA AL-LAL ACHOUD	****0441**	DESFAVORABLE	Art. 6.2.: El solicitante se encuentra de alta en el IAE en el epígrafe 644.6 desde el 07/12/2018, no siendo subvencionable según las bases de la convocatoria.
22588/2021	SG21490	YUNAS ALI OUALI	****9353**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: No se aprecia disminución en sus ingresos/facturación en al menos un 20% en el 2020 con respecto al 2019.
22641/2021	SG21497	EPOCA SUEÑOS, S.L.	B52037033	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: El presente proyecto no cumple con el citado artículo, no se aprecia disminución, de al menos 20% en su actividad/facturación del 2020 al 2019.
22663/2021	SG21503	MHAMED BOUDAHOU	*****5754*	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: No hay disminución con respecto al año anterior debido a que el solicitante comienza la actividad en mayo de 2020.
22741/2021	SG21532	MOHAMED ABDESLAM MOHAMED	****8653**	DESFAVORABLE	Art. 6.6.: se solicita la subvención por el epígrafe del IAE 673.2 pero, además, se encuentra dado de alta en el epígrafe 646.4 del IAE que está expresamente excluido de las bases de la convocatoria.
22778/2021	SG21549	BUSMAR C.B.	E52033560	DESFAVORABLE	Art 6.: El proyecto no cumple con lo establecido, ya que está dado de alta en el epígrafe 647.1, excluido en el citado artículo, la actividad se desarrolla en el mismo local que el resto de actividades. Apartados 2 y 6.

Cuarto.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y Convocatoria:

Para la línea 6 – línea CONTINUA y Línea 7 – Línea RESET grupo b.1 (7.1) Guías Turísticos e Intérpretes de Turismo. La justificación se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención con la simple acreditación de la actividad afectada por la crisis sanitaria y medidas restrictivas conforme a lo señalado en las resoluciones aprobadas y publicadas por las autoridades competentes.

Proyecto Melilla, S.A.U., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Para la Línea 7 – Línea RESET (resto grupos). La justificación se realizará con carácter previo al pago de la subvención, mediante la rendición, junto con la solicitud, de cuenta justificativa en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS, donde se incluirán bajo responsabilidad del declarante, una relación de ingresos y gastos durante el periodo al que se extienda la ayuda, así como una exposición razonada de las pérdidas sufridas y de su liquidación, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad, salvo que se requieran documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, en cuyo caso se admite el pago anticipado de la subvención, debiéndose aportar la justificación mediante posterior rendición de cuenta justificativa, antes del 31 de marzo de 2022.

Se deberá mantener la plantilla considerada para el cálculo de la subvención parcial por trabajador, en su caso, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No obstante, a que se acomodan las presentes ayudas, siempre que se haya indicado en la solicitud, podrá el interesado regularizar su situación respecto de las referidas obligaciones, en el plazo de **UN MES** a partir de la notificación de la orden de concesión, procediéndose en tal caso al pago de la ayuda concedida, o perdiendo, en caso de no presentarlo en el plazo señalado, su condición de beneficiario de la subvención, por incumplimiento de sus obligaciones.